



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"CIUDAD DEL ETERNO SOL Y CUNA DEL GUERRERO SECHÍN"
GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 046-2023-MPC.

Casma, 20 de junio del 2022

VISTO:

El Informe N° 083-2023-MPC/GAF de fecha 20 de junio del 2023, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe Legal N° 284-2023-OAJ/MPC-JJMO de fecha 20 de junio del 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 0343-2023-MPC/SGLyCP/JMAS de fecha 19 de junio del 2023, emitido por el Subgerente de logística y Control Patrimonial, y; el Informe N° 947-2023-MPC-OPP de fecha 06 de junio del 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de la Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que determina que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y por ello cuentan con autonomía política, económica, y administrativa, en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción lo cual implica ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, se debe entender, previamente, que el Plan Anual de Contrataciones-PAC, es un instrumento de gestión necesario para asegurar la planificación de las contrataciones que va a efectuar la entidad, este además de constituir un instrumento de gestión obligatorio, también se vincula a la gestión estratégica, por cuanto este debe obedecer "en forma estricta y exclusiva" a la satisfacción de necesidades de cada entidad, la que tiene su origen en los distintos órganos y dependencias de esta; necesidades que deben estar articuladas al cumplimiento de funciones y logro de metas para el año fiscal vigente.

Que, el PAC también puede ser pasible de modificación. Por lo cual debemos remitirnos a lo señalado por el Artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 6° numeral 6.2) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, segundo párrafo aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y numerales 7.6.1, 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE-CD:

Artículo 6° numeral 6.2) y 6.3) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, segundo párrafo aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, a la letra señala:

Numeral 6.2). Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Numeral 6.3). La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.

Que, haciendo un análisis de los dispositivos legales citados, se tiene que es posible la modificación del PAC se hará en los supuestos, de conformidad con la asignación presupuestal, en caso de reprogramación de las metas institucionales, este último supuesto será aplicable cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o varíe el tipo de proceso de selección.

Que, deberá tomarse en consideración lo dispuesto por la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, en la cual se establece que luego de ser aprobado el PAC, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, asimismo señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o del funcionario quien se haya

Palacio Municipal – Plaza de Armas S/N

Teléfono: (043) 412063

Facebook: Municipalidad Provincial de Casma Oficial



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"CIUDAD DEL ETERNO SOL Y CUNA DEL GUERRERO SECHÍN"
GERENCIA MUNICIPAL



delegado la aprobación de la modificación del PAC; en ese sentido conforme a los parámetros legales señalados en el presente informe, resulta factible su modificación debiéndose aprobar mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 343-2023-MPC/SGLyCP/JMAS, de fecha 19 de junio del 2023, el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, Solicita Modificación del Plan Anual de Contrataciones, mediante la inclusión de procedimiento de selección del año 2023 "RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1819-PROLONGACION AA.HH. JOSE OLAYA (SECTOR ENTRE PROLONGACION LIBERTAD Y PANAMERICANA NORTE) L=500, EN EL DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" C.U.I. N°2544199, según detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	OBJETO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	VERSION
1	"RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1819-PROLONGACION AA.HH. JOSE OLAYA (SECTOR ENTRE PROLONGACION LIBERTAD Y PANAMERICANA NORTE) L=500, EN EL DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" C.U.I. N°2544199	EJECUCION DE OBRA	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL	S/ 2,359,575.87	JUNIO	8

Que, mediante Informe N°947-2023-MPC-OPP, la oficina de Presupuesto, planificación e informática alcanza la certificación de crédito presupuestario nota N°0000001187.

Que, mediante Informe Legal N° 284-2023-OAJ/MPC-JJMO de fecha 20 de junio, la oficina de Asesoría Jurídica, es de la opinión que se prosiga con el trámite regular para la modificación del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2023**, básicamente en lo referido a su inclusión del proceso de selección al contar con la debida certificación presupuestal;

Que, mediante Informe N° 083-2023-MPC/GAF de fecha 20 de junio, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la aprobación mediante acto **LA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2023**, de acuerdo a lo Informado por la Subgerencia de Logística y control Patrimonial;

Que, Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 212-2023-MPC, de fecha 27 de Abril del 2023, que delega al Gerente Municipal, Aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus Modificaciones y el Reglamento Orgánico de Funciones de la Municipalidad Provincial de Casma aprobado por Ordenanza N° 016-2014-MPC:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"CIUDAD DEL ETERNO SOL Y CUNA DEL GUERRERO SECHÍN"
GERENCIA MUNICIPAL



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023", con la finalidad de incluir la contratación para la ejecución de obra que a continuación se detallan:

ITEM	DESCRIPCIÓN	OBJETO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	VERSION
1	"RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1819-PROLONGACION AA.HH. JOSE OLAYA (SECTOR ENTRE PROLONGACION LIBERTAD Y PANAMERICANA NORTE) L=500, EN EL DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" C.U.I. N°2544199	EJECUCION DE OBRA	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL	S/ 2,359,575.87	JUNIO	8

ARTICULO SEGUNDO. - Encargar a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, la publicación del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial y Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática el cumplimiento de la presente Resolución Gerencial.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
ABOG. BRADYEN JUAN DIAZ VELARDE
GERENTE MUNICIPAL

